

Las cinco primeras cuotas se liquidarán con los salarios del mes de Agosto en tanto que la Sexta cuota se abonará con los salarios del mes de Septiembre, y así sucesivamente hasta diciembre de 2017.

A partir del 1 de enero de 2018, las voces "Sueldo", "Antigüedad", "Régimen de Turno/ Hs. Nocturnas" y demás adicionales del recibo de sueldos se incrementaran en un 25%. Exceptuando los siguientes conceptos a) Premio por Presentismos, el valor "target" a partir del 1 de enero quedará establecido en \$100 en reemplazo en los \$ 500 que estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2017, 2) el Premio por Productividad seguirá pagando los valores de referencia vigentes al 31 de marzo de 2017, sin incremento. Ambas partes se comprometen a firmar un acta relativa al Premio de Productividad y otra en relación al Premio de Presentismo, en la cual se ratifiquen las condiciones aquí pactadas.

GRATIFICACION NO REMUNERATIVA ACUERDO CAA – UOMRA

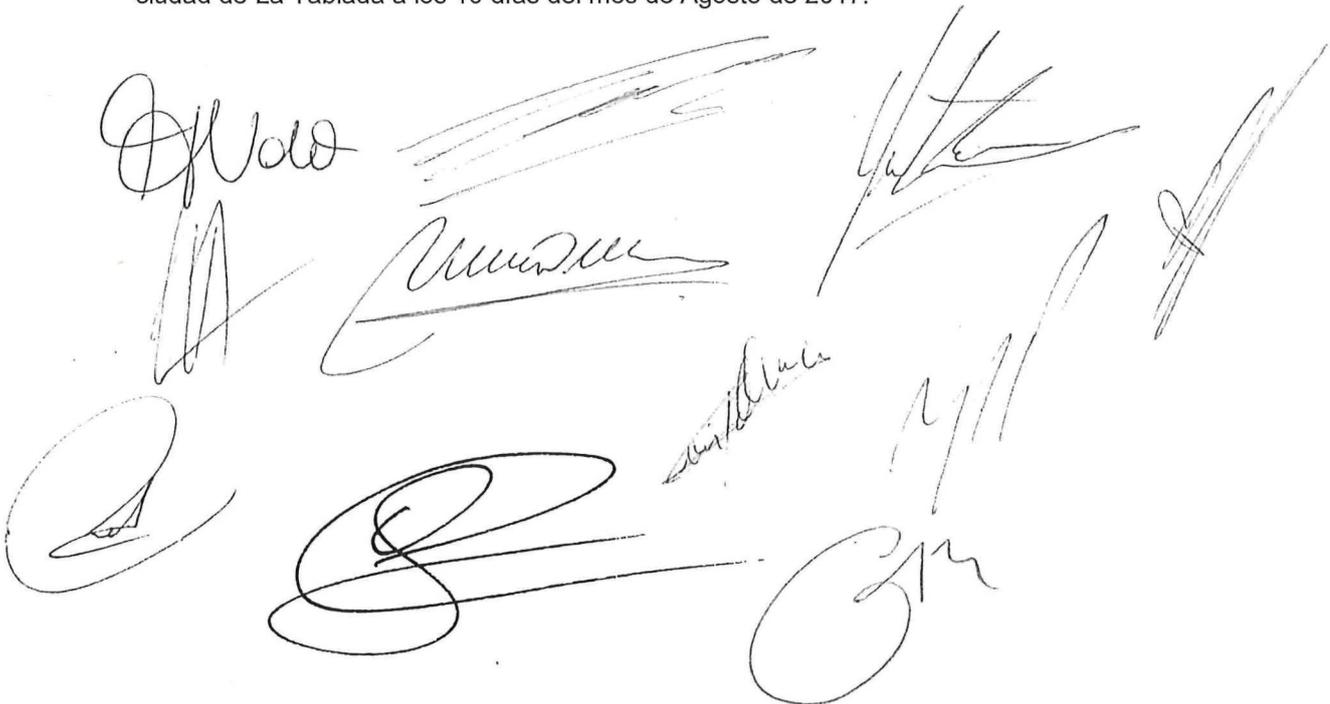
En relación a la Gratificación Extraordinaria No Remunerativa de \$ 4.000 acordados en la cláusula TERCERA del acuerdo entre la CAA y la UOMRA de fecha 28 de junio de 2017, pagaderos en dos cuotas de \$ 2000 en los meses de noviembre de 2017 y febrero de 2018, las partes acuerdan que para el personal comprendido en este acuerdo de planta la suma total de Gratificación será de medio sueldo calculado sobre el salario normal y habitual de JUNIO (que se liquidará con los salarios del mes de Agosto) con más \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 3.000 en noviembre de 2017 y Febrero de 2018 respectivamente. Con respecto al medio sueldo que se liquidará con los salarios del mes de Agosto de 2017, se considera que el anticipo depositado en las cuentas sueldos en fecha 17/05/2017 es un anticipo a cuenta de esta gratificación.

PRESENTACION ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO DE LA NACION

Las partes se comprometen a presentar el presente acuerdo, dentro del expte. MTN N° 918231/92, a los efectos de su ratificación.

El presente acuerdo absorbe los aumentos sobre básicos de convenio firmados entre la UOMRA y la Cámara Argentina del Acero por el período abril 2017/marzo 2018.

Finalizado el acto, las partes firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Tablada a los 10 días del mes de Agosto de 2017.

The image shows a collection of approximately ten handwritten signatures in black ink, arranged in a somewhat circular pattern. The signatures vary in style, with some being very fluid and others more blocky. They appear to be the signatures of the representatives of the CAA and UOMRA mentioned in the text above.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



(Ref. Expte. Nro. 1.760.820/17)

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 14:30 horas, **del 23 de agosto de 2017**, comparecen espontáneamente en este **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante la Lic. Daniela PESSI, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales Nro. 3 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, por una parte en representación de la Comisión Directiva de la **UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOMRA)** – El Sr. Abel FURLAN, en su calidad de Secretario Gremial Nacional y por la **Seccional La Matanza**, en su carácter de Secretario General, el Sr. Hugo José MELO, DNI 12.039.327 y los Sres. Ezequiel TRAPANI, Leonardo Damián DERITO, Gustavo ARGNANI, Luis OLIVERA y Mauro MASETTA, en su carácter de integrantes de la Comisión Interna de delegados del personal que se desempeña en el establecimiento de La Tablada comprendido en el ámbito de representación de la UOMRA, por una parte; y por la otra, en representación de la empresa **ACINDAR I.A.A.S.A.** lo hacen en carácter de miembros de la Comisión Negociadora los Sres. Federico ACEVEDO, Patricio RODRIGUEZ AUGIER y el Dr. Rodolfo SANCHEZ MORENO.-----

[Handwritten signature]
DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, **AMBAS PARTES MANIFIESTAN**: que, vienen a acompañar y a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acuerdo de fecha 10/08/2017, que luce de 1 (UNA) foja y vta., firmado en el ámbito privado, solicitando su homologación en los términos de ley.-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 15:00 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

REP. SINDICAL

REP. EMPRESARIAL

[Handwritten signatures for both parties]